

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 10.607/2010

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16/2010 de créditos extraordinarios, acordada en sesión plenaria de 13 de Septiembre de 2010, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

**A) Créditos extraordinarios:**

Capítulo	Denominación	Importe
----------	--------------	---------

II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.340,00
VI	Inversiones Reales	28.000,00
VII	Transferencias de capital	3.115,99
<b>Total</b>		<b>32.455,99</b>
<b>Recursos que financian la modificación:</b>		
1) Remanente Líquido de Tesorería:		
VIII	Activos financieros	32.455,99
<b>Total igual a Aumentos</b>		<b>32.455,99</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 11 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.